

QUILMES, 16 de Julio de 2014.

VISTO el plan materno infantil, y

CONSIDERANDO:

Que el PLAN MATERNO INFANTIL (PMI) da cobertura durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Que el mencionado PMI comprende la cobertura de consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto con cobertura al 100%

Que las cremas ricas en vitamina A que previenen el surgimiento de estrías pos parto son solamente cubiertas en un 40% por el PMI

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al consejo directivo según el artículo 22° y el inc i) del estatuto de OSUNQ.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cubrir el porcentaje restante a partir de la cobertura de la prestadora, hasta alcanzar el 100% del valor de las cremas ricas en vitamina A, que se usen a partir del diagnóstico del embarazo hasta el primer mes luego del nacimiento, con la sola presentación del ticket de la farmacia con el de descuento correspondiente de la crema recetada por el obstetra, abonada por la afiliada.

ARTÍCULO 2°: Establecer un máximo de 8 cremas de 150 grs, por embarazo, a razón de una por mes.

ARTÍCULO 3°: Esta cobertura adicional mencionada en el artículo 1 estará sujeta a la situación presupuestaria de la Obra Social.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución deja sin efecto la resolución n° 148/09.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CD) N° 38/2014